



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-0063368-UNC-ME#FAUD

VISTO:

El Expediente N° **2021-0063368-UNC-ME#FAUD** por el que se tramita la contratación de la **Prof. María Gabriela BILBAO MORINO**;

Y CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se presenta la solicitud de contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como docente nacional de posgrado de la Profesora de lengua inglesa **María Gabriela BILBAO MORINO**, DNI 23.461.151, CUIT N° 27-23461151-3, para el dictado del Examen de Prueba Suficiencia en Idioma Inglés el día 6 de septiembre de 2021 con una carga de 2 hs y por la suma de \$ 6.000 hasta 12 estudiantes, superado este cupo se agregará \$500 por cada estudiante inscripto que lo exceda.

Que la Escuela de Posgrado propone un arancel de \$2000 para el Examen de Prueba Suficiencia en Idioma Inglés, acordando este Decanato con la suma propuesta.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que la erogación en concepto de honorarios a la Docente Bilbao y la recaudación por los aranceles cobrados serán imputados exclusivamente a la Fuente 12-Recursos Propios de la Escuela de Posgrado.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación con la Profesora de Lengua Inglesa **María Gabriela BILBAO MORINO** bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público como docente nacional de posgrado para dictar el Examen de Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés por \$ 6.000 (Pesos SEIS MIL) por un cupo de 12 estudiantes inscriptos, agregándose Pesos \$

500 (QUINIENTOS) por cada estudiante inscripto que exceda esa cantidad.

ARTICULO 2º: Disponer en concepto del Examen mencionado, el cobro de un arancel de \$ 2000 (Pesos DOS MIL).

ARTICULO 3º: Imputar la erogación en concepto de honorarios y la recaudación en concepto de aranceles exclusivamente a Fuente 12-Recursos Propios de la Escuela de Posgrado.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./

